



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 294- Tribunal de Ética

San Luis, 06 de septiembre del 2019

Ref.: Expte N° 874/19

VISTO:

La nota Cinytec N° 155/19 con fecha 15/4/2019 se le solicita al M.M.O. ARRIETA Cesar M.P N° 2631 la presentación de la orden de trabajo y la documentación técnica por la obra en calle Becerra de la localidad de Merlo, la cual fue recibida con fecha 25/4/2019.

La respuesta a la nota con fecha 13/5/2019 donde el profesional se compromete a realizar la presentación de la documentación sin especificar fecha y argumenta que desconocía que debía presentar Orden de Trabajo y documentación técnica por la obra que llevaba a cabo.

La nota Cinytec N° 200/19 con fecha 20/5/2019 donde se le informan los requisitos a cumplir con fecha de presentación 27/5/2019, la cual fue recepcionada el mismo día.

La nota Cinytec N° 201/19 con fecha 20/5/2019 donde se le comunica a la Municipalidad de la Villa de Merlo, lo manifestado por el profesional en cuanto a la exigencia de documentación.

La nota Cinytec N° 257/19 con fecha 27/8/2019 se le comunica al TE el incumplimiento de MMO ARRIETA Cesar M.P N° 2631 con la resolución emitida 03/07/19.

Y CONSIDERANDO

Que habiéndose notificado al M.M.O. ARRIETA Cesar M.P N° 2631 en fecha 11/07/2019 a la fecha no ha cumplido con la presentación de la documentación requerida.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, extremo que no se revierte por lo argumentado por el profesional en su descargo con fecha 13/5/2019, dado que la ley 365/2004 se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis.

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley.

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1º): Aplicar al **M.M.O. ARRIETA Cesar** M.P. N° 2631, una sanción de Multa equivalente al valor de 3 matriculas, la que deberá hacerse efectiva en el plazo de 10 días corridos de notificada la presente resolución, en los términos del art. 34 inc. 1) de la Ley N° XIV-0365-2004(5755"R"), a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente.

Art. 2º): El M.M.O. ARRIETA Cesar M.P. N° 2631, deberá presentar de la documentación en relación a los trabajos realizados, bajo apercibimiento de suspender su matrícula profesional hasta el efectivo cumplimiento de su obligación legal.

Art. 3º): Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura.

Art. 4º): Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, a los organismos públicos, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVASE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente